

[Documento: Estatuto de la Organización sin fines de lucro]

**Adoptado en la Asamblea General, 1 julio de 2002**

**Protocolo N° 1, 1 julio de 2002**

**Presidente de la Organización:**

\_\_\_\_\_ **V.V. Galchenko**

## **ESTATUTO**

**Organización sin fines de lucro**

**“Parlamentarios por el Control Parlamentario” \***

**Moscú  
2002**

\*[Nota del traductor:]

El nombre en inglés de la Asociación “**Non-Commercial Partnership - Parliamentarians for the Parliamentarian Control**” ha sido registrado oficialmente como tal. Por consiguiente, el traductor no ha intentado cambiarlo. (Para el nombre inglés registrado de la Organización, véase el párrafo 1.8. del texto original del Estatuto).

## **1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1. La Organización sin fines de lucro "Parlamentarios por el Control Parlamentario,"** en adelante denominada "la Organización," es una organización sin fines de lucro formada por los miembros. Fue fundada por ciudadanos de la Federación de Rusia – diputados de órganos legislativos del Estado de la Federación de Rusia, órganos representativos del autogobierno local, y también por ex-diputados de dichos órganos del Estado y autogobierno local, con el fin de ayudarlos a realizar las actividades para alcanzar los objetivos estipulados en este Estatuto. La información sobre los fundadores de la Organización forma parte integral de este Estatuto y se encuentra en el Anexo 1.

**1.2.** La Organización funciona conforme a las disposiciones de la Constitución de la Federación Rusa, la ley federal de la Federación de Rusia N° 7-FZ "*Sobre Organizaciones sin fines de lucro,*" del 12 de enero de 1996, otras leyes legislativas de la Federación de Rusia y este Estatuto.

**1.3.** La Organización funcionará en el territorio de la Federación de Rusia y para ese fin abrirá secciones afiliadas en las repúblicas y territorios así como demás zonas de la Federación de Rusia.

**1.4.** La Organización será una entidad jurídica desde el momento en que se inscriba oficialmente.

**1.5.** Después de completar su inscripción oficial, la Organización estará facultada, de conformidad con la legislación vigente de la Federación de Rusia, a abrir cuentas bancarias y otros tipos de cuentas en las sucursales bancarias, tener un estado de cuenta independiente, usar sellos con su nombre y emblema oficial (logotipo), formularios oficiales, y otros símbolos oficiales en forma legal.

**1.6.** La Organización no realizará ninguna actividad comercial.

1.7. El nombre completo de la Organización en el idioma ruso es:  
**Некоммерческое партнерство «Парламентарии за Парламентский Контроль»**  
**[Nekomercheskoe partnerstvo “Parliamentarii za Parlamentskii Kontrol.”]**

El nombre abreviado de la Organización en el idioma ruso es:  
**НП «ППК» [NP “PPK”].**

1.8. El nombre completo de la Organización en el idioma inglés es:  
**Non-commercial partnership «Parliamentarians for the Parliamentarian Control».**

El nombre abreviado de la Organización en el idioma inglés es:  
**NCP «PPC».**

1.9. El domicilio a efectos legales y oficina central de la Organización:  
**141800, Moscú Oblast, Ciudad de Dmitrov, 32 Zagorskaya,**  
**Departamento 45.**

1.10. La Organización se establece sin ningún límite de tiempo.

## **2. OBJETIVOS, TAREAS Y TIPOS DE ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN**

2.1. Los objetivos de la Organización son ayudar a los miembros de la organización a realizar actividades en los siguientes intereses sociales y estatales:

- crear y desarrollar sistemas integrados y muy eficientes de control parlamentario que permitan la introducción de un control fiable y completo a todos los niveles y etapas del proceso presupuestario;
- crear un régimen eficaz de administrar las finanzas y propiedad del fisco;
- luchar contra la violación de la ley en el campo financiero y prevenir que ocurra;
- luchar contra la corrupción en el campo financiero y prevenir que ocurra;
- desarrollar una cultura de respeto por la ley.

2.2. A fin de lograr el objetivo descrito en el párrafo 2.1 del Estatuto, la Organización realizará las siguientes tareas:

2.2.1. Estudiar, analizar y difundir la práctica del control financiero por parte de las autoridades de contraloría y verificación de cuentas de la Federación de Rusia, entidades constituyentes de la Federación de Rusia, países de la CEI y otros países extranjeros;

2.2.2. Hacer investigaciones sobre la reglamentación jurídica del sistema de control financiero en la Federación de Rusia, los países de la CEI y otros países extranjeros, así como organizar el trabajo de investigación integrada en el campo de la legislación a fin de identificar normas y estipulaciones que dan lugar a la corrupción y delitos en el campo financiero;

2.2.3. Recopilar y difundir información legal sobre la legislación y otras disposiciones normativas de la Federación de Rusia, los países de la CEI y otros países extranjeros con respecto a los siguientes temas: la recopilación y difusión de información legal sobre el control parlamentario de las finanzas, información sobre como prevenir la violación de leyes en el campo financiero y en el campo del control financiero e información sobre la lucha contra corrupción

2.2.4. Recopilar, analizar y difundir la práctica de tribunales y arbitraje con respecto a la violación de las normas financieras, la corrupción en organismos de Estado y contravenciones con respecto a las medidas de control y verificación de cuentas adoptadas por organismos del Estado en la Federación de Rusia, los países de la CEI y otros países extranjeros;

2.2.5. Elaborar propuestas para la redacción de leyes de la Federación de Rusia sobre control financiero, incluido el control parlamentario en materia financiera, la lucha contra la corrupción, y la prevención del incumplimiento de la ley en materia financiera.

**2.3.** A fin de alcanzar el objetivo y realizar las tareas, tal como se estipula en el párrafo 2.2. del Estatuto, la Organización realizará los siguientes tipos de actividades:

2.3.1. Organizar reuniones de los miembros de la Organización y conseguirá la participación de expertos rusos y extranjeros;

2.3.2. Realizar seminarios y conferencias sobre control financiero, y la lucha contra la corrupción y contra el incumplimiento de la ley en materia de finanzas, así como su prevención. Lograr la participación de especialistas rusos y extranjeros con calificaciones idóneas así como de otras personas interesadas;

2.3.3. Llevar a cabo la preparación de propuestas para perfeccionar la legislación de la Federación de Rusia en el campo del control financiero, la prevención y la lucha contra la corrupción, y otras contravenciones de la ley en materia de finanzas;

2.3.4. Presentar las propuestas estipuladas en el párrafo 2.3.3. del Estatuto a los órganos legislativos de la Federación de Rusia, entidades constituyentes de la Federación de Rusia, y organismos del autogobierno local;

2.3.5. Preparar documentos de carácter informativo, analítico y legal, sobre la base de los resultados de la recopilación, difusión y análisis de información sobre temas de la reglamentación legal del control financiero, la lucha contra la corrupción, las normas de la actual legislación de la Federación de Rusia, países de la CEI y otros países extranjeros, y sobre la práctica legal y judicial pertinente en dichas áreas;

2.3.6. Presentar los documentos especificados en el párrafo 2.3.5. a las autoridades de la Federación de Rusia, a las autoridades de las entidades constituyentes de la Federación de Rusia y al autogobierno local, así como a otras personas interesadas en recibir dichos documentos, respetando las leyes de la Federación de Rusia relativas a secretos comerciales y de Estado;

2.3.7. Tomar parte en seminarios, conferencias, y reuniones, organizadas por organizaciones rusas y (o) organizaciones extranjeras, ya sea en el territorio de la Federación de Rusia, en el territorio de las entidades constituyentes de la Federación de Rusia, o en el territorio de los países de CEI u otros países extranjeros;

2.3.8. Adherirse, si así lo deciden, a uniones y asociaciones de organizaciones sin fines de lucro inter-regionales, de Rusia, e internacionales.

### **3. MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN:**

**3.1.** La Organización tiene base en los miembros.

**3.2.** Pueden ser miembros de la Organización los diputados de organismos legislativos (representativos) de la Federación de Rusia (incluidos los miembros del Consejo de la Federación de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia), entidades constituyentes de la Federación de Rusia, organismos representativos de gobiernos locales y también ciudadanos que hayan sido diputados de los organismos mencionados del Estado o del autogobierno.

**3.3.** Los miembros tendrán el derecho a:

3.3.1. Participar en la administración de Organización;

3.3.2. Recibir información sobre las actividades de la Organización;

3.3.3. Cancelar la adhesión a la Organización si así lo desean;

3.3.4. Transferir propiedad a la Organización o prestar propiedad para uso temporal;

3.3.5. Gozar de otros derechos, conferidos por las leyes federales de la Federación de Rusia.

**3.4.** Los derechos de los miembros de la Organización no son transferibles a terceros.

**3.5.** Los miembros tendrán las siguientes obligaciones:

3.5.1. Cumplir con los requisitos de la actual legislación de la Federación de Rusia, las normas del Estatuto y las decisiones de la Asamblea General de la Organización, así como las decisiones y órdenes del Presidente de la Organización, y sus Vice-Presidentes, dentro del alcance de su autoridad;

3.5.2. Participar en las actividades de la Organización;

3.5.3. Cumplir concienzudamente las obligaciones aceptadas con respecto a la Organización, relativas a la realización de actividades definidas en el Estatuto;

3.5.4. Proporcionar la información necesaria para realizar las actividades de la Organización.

**3.6.** La admisión de un nuevo miembro de la Organización será decidida por la Asamblea General sobre la base de una solicitud presentada por el postulante al Presidente de la Organización.

**3.7.** Todo miembro de la Organización puede libremente cancelar su adhesión presentando una declaración escrita dirigida personalmente al Presidente de la Organización.

**3.8.** La decisión de cancelar la adhesión de un postulante será hecha por una Asamblea General de los miembros de la Organización.

**3.9.** La Organización debe resolver todos los asuntos relativos a la cancelación de una adhesión en la Organización en un plazo de no más de dos (2) meses después de que el miembro presente la solicitud de cancelar su adhesión.

**3.10.** Los miembros de la Organización, que no cumplan sistemáticamente con sus obligaciones, las cuales se especifican en el párrafo 3.5. de este Estatuto, pueden ser expulsados de la Organización sobre la base de una decisión de la Asamblea General de Miembros de la Organización, adoptada por una mayoría calificada de votos, del total general de miembros de la Organización.

#### **4. ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN**

**4.1.** El órgano superior de la Organización es la Asamblea General de la Organización, en adelante llamada la Asamblea General.

**4.2.** La Asamblea General está facultada para examinar todo asunto relativo a la actividad de la Organización.

**4.3.** La Asamblea General tendrá autoridad exclusiva sobre los siguientes asuntos:

4.3.1. La introducción de enmiendas y adiciones al Estatuto de la Organización;

4.3.2. Aprobación y terminación de la adhesión de los miembros de la Organización;

4.3.3. Elección del Presidente de la Organización y sus tres Vice-Presidentes;

4.3.4. Adoptar la decisión de discontinuar la actividad de la Organización, sobre el nombramiento de la Comisión de Liquidación y sobre la aprobación del Balance de Liquidación;

4.3.5. Adoptar decisiones sobre la reorganización de la Organización;

4.3.6. Elegir al Auditor de la Organización y examinar el Informe del Auditor sobre la actividad administrativa y financiera de la Organización;

4.3.7. Adoptar decisiones sobre el establecimiento de filiales de la Organización.

**4.4.** La Asamblea General adoptará decisiones sobre asuntos comprendidos en su autoridad exclusiva y también sobre otros asuntos presentados a su consideración.

**4.5.** Las decisiones adoptadas se anotarán en las Actas de la Asamblea General de la Organización y no será necesario que se registren de ninguna otra forma oficial. Las Actas serán firmadas por el Presidente de la Organización y por el Secretario de la Asamblea General.

**4.6.** La reunión ordinaria de la Asamblea General se hará por lo menos una vez al año.

**4.7.** Las reuniones especiales de la Asamblea General serán convocadas cuando así convenga a la Organización. Dichas reuniones serán convocadas por decisión de la Asamblea General, adoptadas en la reunión ordinaria de la Asamblea General, así como a pedido del Presidente de la Organización, los Vice-Presidentes de la Organización, o el Auditor de la Organización, o a pedido de no menos de la mitad del número total de los miembros de la Organización.

**4.8.** La Asamblea General podrá ejercer su autoridad cuando la mitad de los miembros de la Organización estén presentes.

**4.9.** Las decisiones de la Asamblea General son aprobadas por mayoría simple del número total de miembros de la Organización presentes en la reunión o que participen por voto en ausencia. Las decisiones sobre los asuntos especificados en el párrafo 4.3.4. y 4.3.5. del presente Estatuto, serán adoptadas sólo si hay una mayoría calificada de votos.

**4.10.** La votación en la Asamblea General se regirá por el principio de: “Cada miembro de la Organización, un voto.”

**4.11.** Cuando un miembro de la Organización no pueda participar en una Asamblea General ordinaria o especial por alguna razón válida, tendrá derecho a voto por



poder a través de otro miembro de la Organización previa presentación de una solicitud escrita al Presidente de la Organización.

**4.12.** Las Asambleas Generales (ordinarias o especiales) se pueden realizar por votación en ausencia.

**4.13.** La Asamblea General se realizará por votación en ausencia si la votación de los miembros de la Organización sobre puntos del temario de la Asamblea General se realizare sin que los miembros de la Organización se reúnan con el fin de debatir los puntos del temario y tomar decisiones sobre puntos presentados a votación.

**4.14.** No se permitirá la adopción de decisiones respecto del asunto especificado en el párrafo 4.3.4 de este Estatuto en la Asamblea General que se realice por votación en ausencia.

**4.15.** La votación sobre puntos del temario en la Asamblea General que se realice por votación en ausencia, se llevará a cabo mediante papeleta de voto ausente.

**4.16.** La papeleta de voto ausente contendrá una formulación de los asuntos sobre los cuales se deba votar, y la elección de cada punto se formulará en el voto como “Por,” “Contra,” y “Abstención”, y también contendrá la instrucción de que el voto ausente debe ser firmado por el miembro de la Organización.

**4.17.** Las papeletas del voto ausente se enviarán por correo a los miembros de la Organización. Junto con las papeletas del voto ausente, se enviará por correo toda la información necesaria sobre los puntos del temario de la Asamblea General.

Cada miembro de la Organización recibirá un ejemplar del voto ausente sobre todos los puntos o un ejemplar de cada uno de dos o más votos ausentes separados sobre asuntos diferentes.

**4.18.** Al contar los resultados de la votación, los votos serán válidos sólo si la papeleta de un miembro registra una marca por la cual se indique una selección de las posibles variantes. Las papeletas que violen el requisito enunciado arriba serán declarados inválidos y los votos sobre los puntos contenidos en ellas no se contarán.

Cuando los votos ausentes contengan varios puntos para votar, el incumplimiento del requisito anterior con respecto a uno o varios puntos no resultará en que el voto ausente sea declarado inválido en su totalidad

**4.19.** La decisión de la Asamblea General sobre cada punto del temario, adoptada sobre la base de una votación en ausencia, será considerada válida cuando no menos de la mitad de los miembros de la Organización tomen parte.

**4.20.** La Asamblea General selecciona al Presidente y sus Vice-Presidentes del total de miembros de la Organización. La Asamblea General tomará una decisión sobre la necesidad de una elección y sobre el número total de Vice-Presidentes.

**4.21.** El Presidente de la Organización administra la actividad de la Organización y al mismo tiempo preside la Asamblea General.

**4.22.** Los asuntos que conforme al presente Estatuto caen bajo la exclusiva competencia de la Asamblea General están excluidos de la competencia del Presidente.

**4.23.** El Presidente de la Organización deberá:

4.23.1. Presidir las sesiones de la Asamblea General;

4.23.2. Encargarse de la administración general de la actividad de la Organización;

4.23.4. Representar, sin mandato por representación, a la Organización, en sus relaciones con las autoridades de la Federación de Rusia y entidades constituyentes de la Federación de Rusia, y con organismos del autogobierno local, ciudadanos así como organizaciones de todas las formas;

4.23.5. Representar, sin mandato de representación, la Organización en sus relaciones con organizaciones extranjeras e internacionales.

4.23.6. Tomar decisiones y dar órdenes sobre asuntos bajo su autoridad.

4.23.7. Delegar tareas a sus Vice-Presidentes.

4.23.8. Recibir y examinar solicitudes y peticiones hechas por los miembros de la Organización sobre asuntos relativos a las actividades de la Organización descritos en este Estatuto, así como recibir y examinar las solicitudes de otras personas que expresen interés en adherirse a la Organización.

4.23.9. Realizar otras funciones que caigan dentro de su autoridad, tal como se estipula en el presente Estatuto.

**4.24.** Los Vice-Presidentes elegidos en la Asamblea General reemplazarán al Presidente cuando éste se encuentre ausente y, siguiendo sus órdenes, deberán atender uno o más asuntos bajo la autoridad del Presidente, mientras realizan otras funciones de conformidad con las labores que se les hayan asignado.

## **5. AUDITOR DE LA ORGANIZACIÓN**

**5.1.** El control sobre la actividad financiera de la Organización, está a cargo de un Auditor que es elegido por la Asamblea General entre los miembros de la Organización por un período de un (1) año.

**5.2.** El Auditor se encarga de hacer una auditoría general de la actividad financiera y económica de la "Organización," y prepara un resumen de resultados en forma oral o escrita para ser presentado en la Asamblea General.

**5.3.** El Auditor hace una auditoría de la actividad financiera y económica por lo menos una vez al año.

## **6. ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN**

**6.1.** A fin de llevar a cabo la actividad de la Organización, se establecerán filiales sobre la base de una resolución de la Asamblea General, y esas filiales, de hecho, serán subdivisiones separadas con sede fuera de las oficinas centrales de la Organización. Se encargarán de todas las funciones de la Organización, incluida la de representarla.

**6.2.** Las filiales de la Organización no son entidades legales, sino que funcionarán en nombre de la Organización.

**6.3.** Los Directores de las filiales serán nombrados por la Asamblea General y actuarán sobre la base de un mandato de representación expedido por la Organización.

**6.4.** Otros asuntos relativos a la actividad de las filiales de la Organización estarán regidos por los reglamentos de las filiales.

## **7. PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN**

**7.1.** La propiedad de la Organización se acumulará en dinero efectivo y en otras formas.

**7.2.** Las fuentes de la formación de la propiedad de la Organización son:

7.2.1. Contribuciones hechas por los miembros de la Organización;

7.2.2. Contribuciones y donaciones hechas por personas que no sean miembros de la Organización;

7.2.3. Otras entradas e ingresos permitidos por la legislación de la Federación de Rusia.

## **8. ORDEN DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**8.1.** La reorganización de la Organización se llevará a cabo en la forma estipulada en la actual legislación de la Federación de Rusia.

La Organización podrá ser reorganizada en una organización social pública, asociación, fondo, o en una organización autónoma sin fines de lucro.

**8.2.** La liquidación de la Organización se hará por decisión de la Asamblea General, o por los organismos judiciales u otros organismos autorizados.

**8.3.** La Asamblea General que apruebe la resolución de liquidar la organización nombrará, después de recibir la aprobación de parte de la autoridad que hizo la inscripción de la Organización, una comisión de liquidación y fijará las condiciones y términos de la liquidación.

**8.4.** Desde el momento del nombramiento de la comisión de liquidación, todas las facultades administrativas serán transferidas a esa comisión.

**8.5.** Todos los documentos relativos a la liquidación de la Organización (documentos de administración, finanzas, asuntos económico y personal, etc.) serán, de conformidad con el reglamento actual, entregados para su almacenamiento oficial a “Mosgorarkhiv” [Archivos de la Ciudad de Moscú].

**8.6.** La liquidación de la Organización se considerará concluida cuando se haga una entrada en el Registro de Entidades Jurídicas del Estado Unificado.

Firmas de los fundadores:

\_\_\_\_\_ V.V. Galchenko

\_\_\_\_\_ L.M. Krasnenkova

\_\_\_\_\_ S.V. Surkov

\_\_\_\_\_ S.A. Agapstov

\_\_\_\_\_ V.B. Podmasko